

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de enero del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: Lectura y aprobación de acta de fecha 15 de enero de 2015. I) INFORMES. II) INDULTOS: 1) 14 IND-2014 solicitado a favor de Ena Vinda Munguía de Alvarado. 2) 16-IND-2014 solicitado a favor de Mariana López Zelada. 3) 17-IND-2014 solicitado a favor de Maritza de Jesús González. 4) 18-IND-2014 solicitado a favor de Maira Verónica Figueroa Marroquín. 5) 19-IND-2014 solicitado a favor de Teodora del Carmen Vásquez de Saldaña. 6) 20-IND-2014 solicitado a favor de María del Tránsito Orellana Martínez. 7) 21-IND-2014 solicitado a favor de Salvadora Carolina Díaz Rivas. 8) 23-IND-2014 solicitado a favor de Marina de los Ángeles Portillo. 9) 24-IND-2014 solicitado a favor de María Teresa Rivera. Se deja constancia del retiro del salón de sesiones del magistrado Valdivieso a las nueve horas y trece minutos y el licenciado Trejo a las nueve horas y quince minutos, en virtud de no haber quórum a la hora para la instalación de la sesión. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y

cinco minutos. Se da lectura a la agenda propuesta. Magistrada Regalado: propone que los puntos IV) y V) pasen al final de la agenda, porque es larga y no podrían conocer el nombramiento de los jueces suplentes. Magistrada Dueñas de Avilés: solicita que si no se conoce este día el punto VI), se pueda colocar en la agenda del próximo jueves al principio de la agenda. Se aprueba la agenda con ocho votos, con las modificaciones propuestas por las señoras magistradas. Se da lectura al acta de la sesión del día quince de enero del corriente año. Se aprueba con diez votos con las observaciones hechas por la magistrada Regalado. I) INFORMES: a) Secretaría General informa. a.1) Informe de la jefa de la Sección de Investigación Profesional sobre el proceso de autorización de abogado del licenciado Fabio Balmore Villalobos Membreño, conocido por Giovani Villalobos, informando que se realizó prevención pero que no ha subsanado dicha prevención; motivo por el cual se ha programado inspección *in situ*. a.2) El Gerente General de Asuntos Jurídicos interino ha solicitado se haga del conocimiento de Corte Plena memorándum dirigido por su persona a la jefa del Departamento de Investigación Judicial, en relación al acta levantada en dicha gerencia con empleados del Juzgado de Nueva Trinidad, Chalatenango en diciembre del año próximo pasado. En la misma los empleados manifiestan que desisten de su denuncia contra el juez, siempre y cuando se efectúe y sea autorizada la permuta en mención por parte del Pleno de la Corte de conformidad al acuerdo tomado con el Gerente de Asuntos Jurídicos. Magistrada Fortín Huevo: considera que ese tema no se pudo pactar en una supuesta conciliación, además que ya se había resuelto eso por la Corte; señala que ya se habían pronunciado e

indicado que en ese tipo de actos que se indican conciliatorios no se pueden “pactar” permutas, pues para ello ya la ley señala el procedimiento respectivo, por lo cual no se pueden dar por vías diferentes. Se instruye a Secretaría General que se haga ver al gerente la respuesta de Corte Plena en relación con el caso informado. a.3) Nota dirigida al señor Presidente en el caso del Juzgado Primero de Menor Cuantía, juez 2, en relación con, según exponen, problemas laborales. Se hace ver que se hace del conocimiento del pleno pero que Secretaría General presentará posteriormente un informe señalando las razones por las cuales se denegó el traslado solicitado en esos casos. II) INDULTOS. Se discuten individualmente los expedientes sobre los proyectos entregados previamente. 1) 14-IND-2014 a favor de Ena Vinda Munguía de Alvarado, a quien se le ha impuesto la pena de quince años de prisión por el delito de homicidio agravado imperfecto o tentado en los cuales de cuya pena ya cumplió cuatro años y cinco meses, fue sentenciada por el Tribunal de Sentencia de Cojutepeque. Se presenta el estudio de la petición que incluye la decisión del Tribunal de mérito, y los alegatos de los solicitantes. Después de analizar la solicitud se concluye que lo alegado no se enmarca en ninguno de los motivos establecidos por la ley de Ocurros de Gracia, que la mayor parte de las alegaciones son sobre el proceso y la actividad probatoria además a pesar de que el informe del Consejo Criminológico es favorable se hace una propuesta de dictamen a la solicitud presentada desfavorable. **Se llama a votar por resolver desfavorable la solicitud presentada favor de la señora Munguía de Alvarado: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco,

licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 2) 16-IND-2014, a favor de la señora Mariana López Zelada. Se presenta el caso. El tribunal sentenciador fue el tribunal de sentencia de San Salvador, el delito por el que se condenó a la señora López es por el delito de homicidio agravado, se le impuso una pena de veinticinco años de prisión, de los cuales ha cumplido catorce años y ocho meses, y actualmente según el informe del Consejo Criminológico, se encuentra en fase de semi libertad. Se presentan planteamientos de solicitantes. Después de analizada la solicitud los argumentos que se proponen es que esta Corte resuelve que lo alegado no se enmarca en ninguno de los motivos establecidos en la ley especial de recursos de gracia que los errores pudieron haber sido conocidos por medio del recurso de casación o revisión agregando a esto que a pesar de que el informe del Consejo Criminológico es favorable para la señora, la propuesta de informe y dictamen que se presenta al Pleno es desfavorable. **Se llama a votar por resolver desfavorable la petición de indulto a favor de la señora Mariana López Zelada: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 3) 17-IND-2014. Solicitado a favor de Maritza de Jesús González, quien fue sentenciada por el tribunal de sentencia de La Unión por el delito de Homicidio Agravado a cumplir una pena de treinta años de prisión, de los cuales ya ha cumplido seis años y dos meses. Se presentan los planteamientos formulados en la solicitud son. Lo que se propone como argumentos de la Corte es que lo alegado no se enmarca en ninguno de los motivos establecidos en la Ley Especial de

Ocursos de Gracia, que la mayor parte son alegaciones sobre el proceso y la actividad probatoria y que el dictamen del informe criminológico en este caso es desfavorable. Por lo tanto, se propone que el informe y dictamen que esta Corte emita sea desfavorable. Magistrada Fortín Huevo: estima que no está en posición de decidir porque lo que se afirma es que la autopsia no es determinante, sin embargo, la sentencia sí relaciona; por lo que le gustaría se revisara la autopsia antes de que decidan este caso. Magistrado Jaime: propone se presente la información requerida, para la próxima Corte Plena. **Se somete a votación retirar el indulto 17-IND-2014 y conocerlo en la próxima plena: ocho votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 4) 18-IND-2014. Solicitado a favor de Maira Verónica Figueroa Marroquín, quien fue sentenciada por el tribunal de sentencia de Ahuachapán por el delito de Homicidio Agravado a cumplir la pena de treinta años de prisión, de los cuales ya cumplió once años y diez meses. Se presentan los fundamentos de la solicitud. Se advierte que lo alegado no se enmarca en ninguno de los motivos establecidos en la Ley Especial de Ocurros de gracia, se concluye que no existen las razones de índole moral de justicia y equidad a considerar para conceder la gracia del indulto solicitada, y circunstancias modificativas de la responsabilidad. En este caso el informe del Consejo Criminológico es desfavorable para para la persona a quien se solicita el indulto. Se propone que el pronunciamiento de esta honorable Corte sea en sentido desfavorable. **Se llama a votar por resolver desfavorable la petición de indulto a favor de la señora Maira Verónica Figueroa Marroquín: nueve votos.** Autorizan

con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 5) 19-IND-2014. Solicitado a favor de Teodora del Carmen Vásquez de Zaldaña, quien fue sentenciada por el Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador por el delito de Homicidio Agravado, se le impuso la pena de treinta años de prisión, de los cuales ya cumplió siete años y cinco meses. Se presentan los planteamientos de los solicitantes. Se propone como argumento que lo alegado no se enmarca en ninguno de los motivos establecidos en la Ley Especial de Ocurros de Gracia, que los errores señalados pudieron haber sido conocidos por el recurso de casación o revisión y además, que el informe que el Consejo Criminológico ha realizado de la solicitante es desfavorable. Por lo tanto, se propone que esta honorable Corte se pronuncie sobre esa misma solicitud con un informe y dictamen desfavorable. Magistrada Fortín Huevo: nuevamente uno de los argumentos expuestos en este caso es que el dictamen pericial no determina causa de muerte, consulta si se pidió la autopsia. Se responde que no. Magistrada Fortín Huevo: considera que deberían saber si hay o no hay dictamen pericial que determine la causa. Se llama a votar por conocer este caso posteriormente, hasta verificar la autopsia: siete votos. **Se llama a votar por resolver desfavorable la petición de indulto a favor de la señora Maira Teodora del Carmen Vásquez de Zaldaña: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 6) 20-IND-2014. Solicitado a favor de María del Tránsito Orellana Martínez. El tribunal

Sentenciador fue el tribunal Primero de Sentencia de San Salvador por el delito de Homicidio Agravado, se le impuso la pena de treinta años de prisión, de los cuales ha cumplido cuatro años y diez meses. Se presenta lo que plantea el solicitante. Se propone como argumentos de esta Corte que lo alegado no se enmarca en ninguno de los motivos establecidos en la Ley Especial de Ocurso de Gracia, que los errores conocidos pudieron haber sido conocidos por medio del recurso de casación o revisión, agregando a esto que el informe del Consejo Criminológico es en sentido desfavorable, por lo que se les propone que esta Corte se pronuncie con un informe y dictamen en sentido desfavorable. **Se llama a votar por resolver desfavorable la petición de indulto a favor de la señora María del Tránsito Orellana Martínez: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 7) 21-IND-2014. Solicitado a favor de Salvadora Carolina Díaz Rivas, quien fue sentenciada por el Tribunal de Sentencia de Cojutepeque por el delito de Homicidio Agravado, se le impusieron treinta años de prisión como pena y ya cumplió seis años y cinco meses. Se presentan los planteamientos de los solicitantes del indulto. Como argumento de esta Corte se propone resolver que lo alegado no se enmarca en ninguno de los motivos establecidos en la Ley Especial de Ocurso de Gracia y que además, se tomó en cuenta que el informe del Consejo Criminológico es desfavorable. Por lo que se propone que la Corte emita un informe y un dictamen en sentido desfavorable. **Se llama a votar por resolver desfavorable la petición de indulto a favor de la señora Salvadora Carolina Díaz Rivas: diez votos.** Autorizan con su voto los

magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 8) 23-IND-2014. Solicitado a favor de Marina de los Ángeles Portillo, quien fue sentenciada por el Tribunal de Sentencia de Sensuntepeque por el delito de Homicidio Agravado a la pena de treinta y cinco años de prisión, de los cuales ya cumplió siete años y ocho meses. Se presentan los planteamientos de los solicitantes. Se propone que los argumentos de esta Corte retomen que lo alegado no se enmarca en ninguno de los motivos establecidos en la Ley Especial de Ocurros de Gracia y que la mayor parte son alegaciones sobre el proceso en la actividad probatoria; en este caso se toma en cuenta que el informe del Consejo Criminológico es en sentido desfavorable, por lo que se propone que el informe y dictamen que esta Corte emita sea en sentido desfavorable. **Se llama a votar por resolver desfavorable la petición de indulto a favor de la señora Marina de los Ángeles Portillo: diez votos.** Autorizan con su voto los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 9) Indulto 24-IND-2014, solicitado a favor de María Teresa Rivera, quien fue condenada por el tribunal tercero de sentencia de San Salvador, por el delito de Homicidio Agravado y se le impuso la pena de cuarenta años de prisión, de los cuales ha cumplido tres años y un mes. Se presentan los argumentos del solicitante. Se proponen como argumentos de esta Corte que lo alegado no se enmarque en ninguno de los motivos establecidos en la Ley Especial de Ocurros de Gracia; y que el informe del Consejo

Criminológico es desfavorable, pero que las circunstancias en que el parto se dio llevan a que sea imposible establecer una relación causal entre la acción realizada y el resultado de muerte el aspecto jurídico. Por lo que se propone que esa Corte emita un dictamen e informe favorable. Magistrada Fortín Huezco: con todo respeto discrepo de la posición favorable en este caso, porque parte final de la página seis se relaciona el contenido de la autopsia. Magistrado Jaime: se adhiere a la posición de la magistrada Fortín y propone que el dictamen sea desfavorable. Magistrado Blanco: también discrepa de la propuesta que se hace, porque le parece que se está haciendo una argumentación casi subjetiva del tribunal sobre aspectos estrictamente médicos. Magistrada Rivas Galindo: no comparte totalmente la opinión que se ha vertido en cuanto que la Ley de Ocurros de Gracia, hace consideraciones de índole jurídica posterior a retomar la discusión. **Se llama a votar por resolver desfavorable la petición de indulto a favor de la señora María Teresa Rivera: nueve votos.** Autorizan con su voto los magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huezco. Se da por terminada la sesión a las trece horas y treinta y cuatro minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.